

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2016-00639**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral MODIFICÓ el auto proferido el 25 de mayo de 2018. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

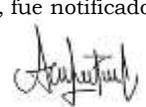
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral en providencia de fecha 21 de abril de 2021, por medio de la cual, resolvió:

- “1. *MODIFICAR el ordinal segundo de la providencia proferida el 25 de mayo de 2018 por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá, en el sentido de declarar probada en forma parcial la excepción de pago en relación con el pago de las diferencias causadas hasta el 31 de julio de 2017; y como consecuencia de ello, ordenar seguir adelante la ejecución en relación con la orden dispuesta en el numeral 2º del ordinal primero del mandamiento de pago ejecutivo del 29 de agosto de 2017, así como de las diferencias que se causen con posterioridad al 31 de julio de 2017, hasta tanto se cumpla la anterior obligación.*
2. *CONFIRMAR la providencia recurrida en lo demás.*
3. *COSTAS sin lugar a su imposición en esta instancia.*”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

| |
|---|
| <p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria</p> <p>Bogotá D.C. 22 de febrero de 2024. Por Estado No. 019 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr style="width: 20%; margin: auto;"/> <p style="text-align: center;">ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.</p> |
|---|

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2017-00130**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral de Casación NO CASÓ la sentencia de segunda instancia. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 20 de junio de 2023, por medio de la cual, No Casó la sentencia de segunda instancia proferida el 3 de septiembre de 2019.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas así:

1. En atención a lo dispuesto en los artículos 365 y 366 del CGP y 5 del Acuerdo PSAA16-10554 fijense como agencias en derecho la suma de \$9.280.000 en primera instancia (Pag. 394 - Cuaderno Principal – Folios 1701 a 2067), que se distribuirá por partes iguales a cargo de las demandadas, FIDUPREVISORA S.A., FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS, ASESORES EN DERECHO S.A.S. y COLPENSIONES.
2. Sin costas en segunda instancia (Pag. 394 – Cuaderno Principal – Folios 1701 a 2067).
3. Las costas en el recurso extraordinario estarán a cargo de la demandada recurrente Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y a favor de los opositores, esto es, el demandante y Colpensiones, se fija como agencias en derecho la suma única de \$10.600.000, que se distribuirá por partes iguales entre las replicantes (Fl. 40 C Cas).

Las costas en el recurso extraordinario estarán a cargo del recurrente demandante Guillermo Barbosa Pineda. Se fija como agencias en derecho la suma única de \$5.300.000 m/cte., en favor de los opositores - Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y Colpensiones-, suma que se distribuirá en partes iguales entre los replicantes (Fl. 70 Cas).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **22 de febrero de 2024**. Por Estado No.
019 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2018-00146**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

| A cargo de: | Concepto | 1ra Instancia | 2da Instancia | Casación | Total |
|-----------------------------------|---------------------|---------------|---------------|-------------|-------------|
| JAIRO ANTONIO ERASO AGREDA | Agencias en Derecho | \$1.160.000 | \$0 | \$5.300.000 | \$6.460.000 |


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

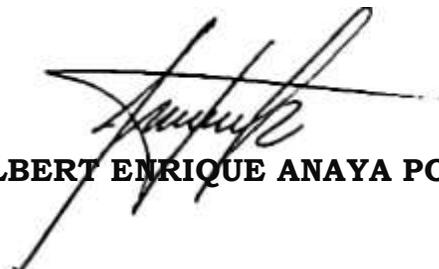
| A cargo de: | Concepto | 1ra Instancia | 2da Instancia | Casación | Total |
|-----------------------------------|---------------------|---------------|---------------|-------------|-------------|
| JAIRO ANTONIO ERASO AGREDA | Agencias en Derecho | \$1.160.000 | \$0 | \$5.300.000 | \$6.460.000 |

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de **Jairo Antonio Eraso Agreda**, en la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE** (\$6.460.000).

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **22 de febrero de 2024**. Por Estado No.
019 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

jsbm

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2018-00329**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

| A cargo de: | Concepto | 1ra Instancia | 2da Instancia | Casación | Total |
|---------------------|---------------------|---------------|---------------|----------|-----------|
| AFP PORVENIR | Agencias en Derecho | \$600.000 | \$0 | \$0 | \$600.000 |


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

| A cargo de: | Concepto | 1ra Instancia | 2da Instancia | Casación | Total |
|---------------------|---------------------|---------------|---------------|----------|-----------|
| AFP PORVENIR | Agencias en Derecho | \$600.000 | \$0 | \$0 | \$600.000 |

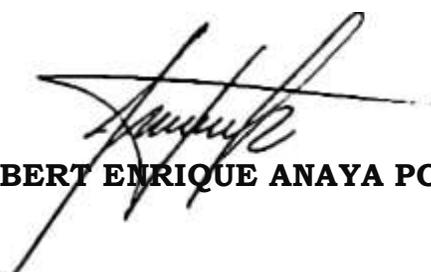
En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho así:

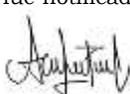
- ✓ A cargo de **AFP PORVENIR**, en la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$600.000).

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

| |
|--|
| JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 22 de febrero de 2024 . Por Estado No. 019 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  _____ ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria. |
|--|

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2018-00474**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

| A cargo de: | Concepto | 1ra Instancia | 2da Instancia | Casación | Total |
|------------------------|---------------------|---------------|---------------|----------|-------------|
| PROTECCIÓN S.A. | Agencias en Derecho | \$1.160.000 | \$0 | \$0 | \$1.160.000 |


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

| A cargo de: | Concepto | 1ra Instancia | 2da Instancia | Casación | Total |
|------------------------|---------------------|---------------|---------------|----------|-------------|
| PROTECCIÓN S.A. | Agencias en Derecho | \$1.160.000 | \$0 | \$0 | \$1.160.000 |

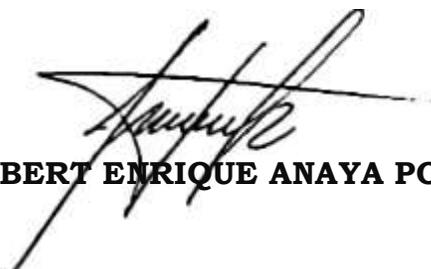
En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho así:

- ✓ A cargo de **PROTECCIÓN S.A.**, en la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE** (\$1.160.000).

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

| |
|--|
| JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria |
| Bogotá D.C. 22 de febrero de 2024 . Por Estado No. 019 de la fecha, fue notificado el auto anterior. |
|  <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria. |

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2018-00487**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral de Casación CASÓ la sentencia de segunda instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, en virtud de la orden de tutela emitida por la Corte Constitucional en sentencia CC SU269-2023, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 7 de noviembre de 2023, por medio de la cual, Casó la sentencia de segunda instancia proferida el 21 de agosto de 2019.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, Caja de Compensación Familiar Cafam. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$1.160.000 en primera instancia. Y la suma de \$1.160.000 en segunda instancia (Fl. 40 C. Cas.); sin costas en casación (Fl. 41).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 22 de febrero de 2024. Por Estado No. 019 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <p>_____ ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.</p> |
|--|

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2019-00313**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá– Sala Laboral CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 DE OCTUBRE DE 2023, por medio de la cual, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida el 1 de noviembre de 2022.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas así:

- ✓ A cargo de la parte demandante, señor José Alejandro Camargo Lemos. Fijense como agencias en derecho la suma de \$290.000 en sentencia de primera instancia (Fl. 194).
- ✓ Sin costas en sentencia de segunda instancia (Fl.133).
- ✓ A cargo de la parte demandante, señor José Alejandro Camargo Lemos. Fijense como agencias en derecho la suma de \$200.000 conforme providencia de fecha 31 de marzo de 2022, mediante la cual se confirmó el auto por medio del cual se negó la práctica de una prueba. (Pag. 15 – Cuaderno Tribunal Superior).

RESUELVE

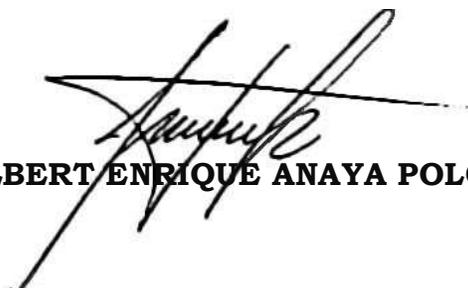
PRIMERO. CONFIRMAR el auto proferido por el Juzgado Cuarto (04) Laboral del Circuito de Bogotá, el 21 de agosto de 2020 dentro del proceso ordinario laboral en referencia, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO. COSTAS en esta instancia a cargo del recurrente. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$200.000 a favor de la parte demandada.

TERCERO. Envíese al Juzgado de origen, para que se continúe con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **22 de febrero de 2024**. Por Estado No.
019 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

JSBM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 26 de enero de 2024. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2019-00332**, informando que obra respuesta al requerimiento. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que Colpensiones allegó lo solicitado, se dispone, señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **10:00 a.m. del día 24 de abril de 2024**

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

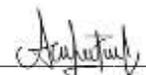
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **22 de febrero de 2024**. Por Estado
No. **019** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2019-00595**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 4 DE SEPTIEMBRE DE 2023, por medio de la cual, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida el 14 de FEBRERO de 2023.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de las demandadas, JT Contrataciones S.A.S. y Red Latinoamericana de Ingeniería S.A.S. Fíjense como agencias en derecho a cargo de cada una, la suma de \$290.000 en primera instancia (Pag. 2); Sin costas en segunda instancia (Fl.10).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

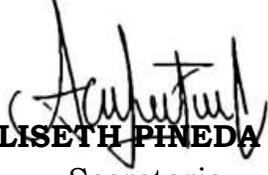


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 22 de febrero de 2024. Por Estado No. 019 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <p>_____ ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.</p> |
|--|

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2020-00041**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

| A cargo de: | Concepto | 1ra Instancia | 2da Instancia | Total |
|------------------------|---------------------|---------------|---------------|-------------|
| PROTECCIÓN S.A. | Agencias en Derecho | \$290.000 | \$0 | \$290.000 |
| SKANDIA S.A. | Agencias en Derecho | \$580.000 | \$1.000.000 | \$1.580.000 |


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

| A cargo de: | Concepto | 1ra Instancia | 2da Instancia | Total |
|------------------------|---------------------|---------------|---------------|-------------|
| PROTECCIÓN S.A. | Agencias en Derecho | \$290.000 | \$0 | \$290.000 |
| SKANDIA S.A. | Agencias en Derecho | \$580.000 | \$1.000.000 | \$1.580.000 |

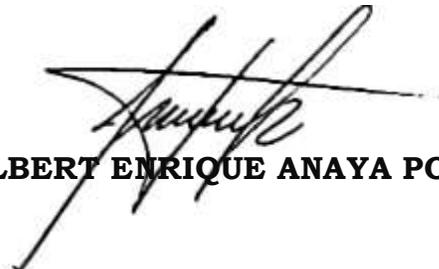
En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho así:

- ✓ A cargo de **PROTECCIÓN S.A.**, en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE** (\$290.000).
- ✓ A cargo de **SKANDIA S.A.**, en la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE** (\$1.580.000).

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **22 de febrero de 2024**. Por Estado No. **019** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

jsbm

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., **20 de febrero de 2023.**- En la fecha al despacho del señor Juez **el proceso ordinario No. 2020-00138**, informándole que obra contestación a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que mediante auto del 26 de octubre de 2022 se realizaron las siguientes actuaciones:

1. Se tuvo por contestada la demanda por parte de **Gic Gerencia, Interventoría y Consultoría S.A.S.**
2. Se inadmitió la contestación y el llamamiento en garantía realizado por la **Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – Adres.**
3. Se tuvo por no contestada la demanda por parte de **Interventoría de Proyectos S.A.S.**
4. Se requirió a la parte demandante para que diera cumplimiento a lo ordenado en auto de 20 de mayo de 2022, en el sentido de realizar en debida forma la notificación a las entidades demandadas **Haggen S.A.S.** y **Gestión y Auditoría Especializada S.A.S.**

Pues bien, el despacho entrará a realizar un estudio de los puntos referidos anteriormente así:

1. Frente a la contestación de Adres.

En este punto, el despacho evidenció que la demandada presentó escrito de subsanación de la contestación en término, el cual se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPTSS.

Adicionalmente, junto con el escrito de subsanación de la contestación subsanó el llamamiento en garantía a las aseguradoras **Compañía mundial de seguros S.A., Liberty Seguros S.A.** y **Zurich Colombia Seguros S.A.** vista a folios 498 y ss y 693 y ss, se admitirá el llamado en garantía conforme lo dispuesto en el artículo 64 del C.G.P. encontrando que se ajusta a los requisitos consagrados en el CPTSS.

2. Frente a la notificación de Haggen S.A.S. y Gestión y Auditoría Especializada S.A.S.

Ahora, en lo referente a la notificación, se tiene que la parte actora el día 04 de noviembre de 2022 allegó a este despacho la correspondiente notificación a las dos entidades realizada ese mismo día. Notificación que cuenta con el respectivo acuse de recibo.

| | |
|----------------------------|---|
| Resumen del mensaje | |
| Id Mensaje | 480592 |
| Emisor | djudicial@ballesterosabogados.co |
| Destinatario | admon.haggen@yahoo.es - HAGGEN AUDIT S.A.S |
| Asunto | URGENTE - NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 8° LEY 2213 DE 2022 RADICADO: 2020 – 138 |
| Fecha Envío | 2022-11-04 08:50 |
| Estado Actual | Acuse de recibo |

| Resumen del mensaje | |
|---------------------|---|
| Id Mensaje | 480657 |
| Emisor | djudicial@ballesterosabogados.co |
| Destinatario | gae@gae.com.co - GESTION Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S |
| Asunto | URGENTE - NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 8° LEY 2213 DE 2022 RADICADO: 2020 – 138 |
| Fecha Envío | 2022-11-04 09:22 |
| Estado Actual | Acuse de recibo |

Así las cosas, se evidencia que las demandadas fueron notificadas en debida forma y a la fecha no obra contestación de la demanda, por lo que el despacho no tiene otro camino que el de tener por no contestada la demanda por parte de las dos compañías relacionadas anteriormente.

Por último, referente a la entidad Gestión y Auditoria S.A.S., la Dra. **Kelly Yohana Soler Álvarez** solicitó el link del expediente el día 11 de abril de 2023, link que fue remitido en día 12 de abril de la misma anualidad.

| |
|--|
| RE: Solicitud Acceso a expediente 11001310500420200013800 |
| Juzgado 04 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co> |
| Mié 2023-04-12 8:43 |
| Para: Kelly Soler <kelly.soler@gae.com.co> |
| Buen día. |
| Remito link del expediente para su consulta. |
| 04-2020-00138-00 |

Pese a lo anterior, no obra en el expediente contestación de la demandada ni poder para actuar dentro del presente proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la demandada por parte de la **ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**.

SEGUNDO: ADMITIR el llamamiento presentado por parte de la **ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES** a la **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., LIBERTY SEGUROS S.A. Y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.** conforme lo expuesto.

TERCERO: NOTIFIQUESE A LAS LLAMADAS EN GARANTIA, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y ss, 291 y 292 del CGP y 29 del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de **HAGGEN S.A.S. Y GESTIÓN Y AUDITORIA ESPECIALIZADA S.A.S.**

QUINTO: Tener por **NO REFORMADA** la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Secretaria

Bogotá D.C **22 de febrero de 2024**. Por Estado No. **019** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria.

apc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **No. 2021-00245**, informando que el H. Tribunal Superior – Sala Laboral CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

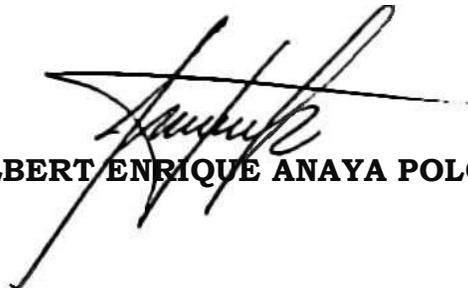
Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior – Sala Laboral en providencia de fecha 29 de agosto de 2023, por medio de la cual, Confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 23 de enero de 2023.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, Energizer Brands Colombia S.A. Fijense como agencias en derecho la suma de \$3.480.000 en primera instancia (Fl. 331); Y la suma de \$1.000.000 en segunda instancia (Pag. 20).

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

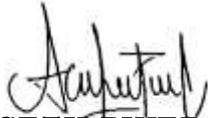


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 22 de febrero de 2024. Por Estado No. 019 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <p>_____ ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.</p> |
|--|

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2021-00252**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

| A cargo de: | Concepto | 1ra Instancia | 2da Instancia | Casación | Total |
|----------------------|---------------------|---------------|---------------|----------|-------------|
| PORVENIR S.A. | Agencias en Derecho | \$580.000 | \$1.160.000 | \$0 | \$1.740.000 |
| COLPENSIONES | Agencias en Derecho | \$580.000 | \$1.160.000 | \$0 | \$1.740.000 |



ANGIE LISETH PINEDA CORTES

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

| A cargo de: | Concepto | 1ra Instancia | 2da Instancia | Casación | Total |
|----------------------|---------------------|---------------|---------------|----------|-------------|
| PORVENIR S.A. | Agencias en Derecho | \$580.000 | \$1.160.000 | \$0 | \$1.740.000 |
| COLPENSIONES | Agencias en Derecho | \$580.000 | \$1.160.000 | \$0 | \$1.740.000 |

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho así:

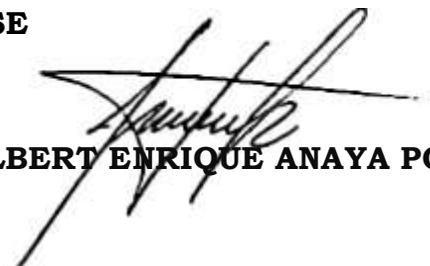
- ✓ A cargo de **PORVENIR S.A.**, en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE** (\$1.740.000).
- ✓ A cargo de **COLPENSIONES**, en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE** (\$1.740.000).

Frente a la solicitud de ejecución de la parte actora, se tiene que a folios 442 a 519 la demandada allego cumplimiento de sentencia por lo que se ordena **PONER EN CONOCIMIENTO** dicho memorial, y requerir a la parte actora para que indique dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto si desea continuar con la ejecución.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **22 de febrero de 2024**. Por Estado No.
019 de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

JSBM

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de febrero de 2024. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2021-00274**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

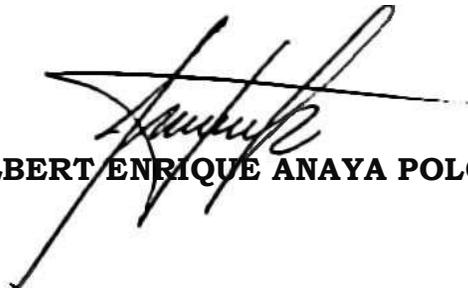
**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
Bogotá., 21 de febrero de 2024**

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 31 DE OCTUBRE DE 2023, por medio de la cual, CONFIRMÓ la sentencia de primera instancia proferida el 6 de marzo de 2023.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, PROTECCIÓN. Fijense como agencias en derecho la suma de \$580.000 en primera instancia (Fl. 402); sin costas en segunda instancia (Pag. 11).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

| |
|--|
| <p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 22 de febrero de 2024. Por Estado No. 019 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <p>_____ ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.</p> |
|--|